

En la Villa R. de la Concepcion en diez dias
del mes de Noviembre de mil ochocientos seis
has comparecido D. Carlos Gomez Capitán

Vol. : 1362 Sección Civil y Judicial
Nº : 45
Año : 1806

Gomez de la Pedrueza, Ramon Rojas, Juan Esteban permitan
dos esclavos.

Foj. : 2

hins en la forma siguiente, Vespase por
esta carta, como yo D. Ramon Gomez de
la Pedrueza heimo q. soy de esta villa,
otorgo que soy en clase de permision
egre, y comun, hal mome a D. Juan
retorn avar a este mismo heimo deimo.

Esclava, esta tambien como a esta
te y qu. ha
en mi poder, com
lo q. coa
Diligite

147

En la Villa R. de la Concepcion en diez dias
 del mes de Noviembre de mil ochocientos seis
 por ante mi yo D. Carlos Genoves Capitan
 de milicias Regulares por S. M. Comandante
 Mayor de las Indias, y Juan de la Cruz
 en este mi tiempo D. Ramon Gomez de la Pe-
 damera, y D. Juan Esteban Pedraza, vezinos
 del lugar a quien doi fe convida, y efecto
 de otorgar una Escritura de hermandad true-
 que y camino de los Indios de la Se-
 ñora Santa, como yo D. Ramon Gomez de
 la Pedamera vezino q. soy de esta Villa,
 otorgo que doi en dote de hermandad
 trueque y camino, tal como a D. Juan
 Esteban Pedraza a este mismo vezino de
 Escalera, esta traqueado como a esta

te y qu...
 en mi poder, com...
 lo q. con...
 D. Juan...

tinismo, han lo pagaron por un
con el preste. que es lo jamason
con unyo, f. f. q. lo fueron D.
enon. de Jago. en, B. Jose Fran. Chom-
de, f. 2. Sección de Haceres Reales
era congresos ant. honro a falta
de C. y enere papel comun a
falta en Cellado de q. C. r. f. 10.

Juan Estevan Proxa

Jos. Jose Fran. Chomino de Pedrera

Jos. Manuel de Arigoyenda

Jos. Sebastian Alvarez